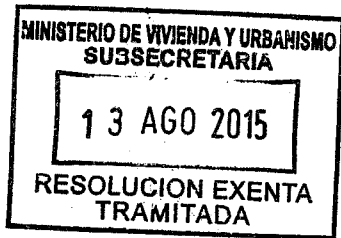


JLS/CAS/RSMG  
Int. N° 693/2015

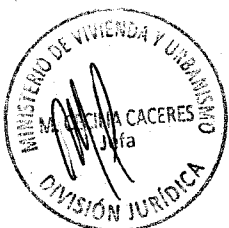


OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 17, INCISO QUINTO, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, EXTENDIENDO EL PLAZO PARA ATENDER GASTOS DE TRASLADO POR UN NUEVO PERIODO A 32 FAMILIAS DE CAMPAMENTOS PERTENECIENTES A LOS PROYECTOS "ALTOS DEL SOL I", ETAPAS I Y II, Y "ALTOS DEL SOL II", DE LA COMUNA DE ARICA, EN LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA./

SANTIAGO, 13 AGO 2015  
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE  
6100  
RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponerse el aumento de los montos de subsidio establecidos para atender los gastos que pudiere irrogar el traslado y aquellos destinados a solventar su albergue transitorio cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras que cuentan con financiamiento estatal y/o cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 3.398, (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2013, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para atender gastos de erradicación de 266 familias habitantes de aldeas y campamentos de las regiones de Arica y Parinacota, de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío y de Magallanes y Antártica Chilena;
- d) La Resolución Exenta N° 6.897, (V. y U.), de fecha 24 de septiembre de 2013, que otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para tres familias de la Región de Arica y Parinacota;



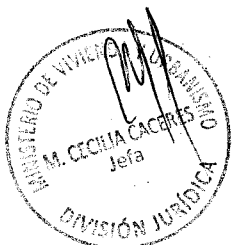
- e) La Resolución Exenta N° 8.949, (V. y U.), de fecha 05 de diciembre de 2013, que otorga subsidio habitacional adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para atender gastos de erradicación de familia integrante del proyecto habitacional "El Pedregal", de la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota;
- f) La Resolución Exenta N° 1.226, (V. y U.), de fecha 21 de febrero de 2014, que complementa las resoluciones citadas en los Vistos c), d) y e) de la presente Resolución, que otorgan subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para atender gastos de erradicación de familias integrantes de los proyectos habitacionales "Altos del Sol I" y "Altos del Sol II", ambos de la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota;
- g) La Resolución Exenta N° 4.099, (V. y U.), de fecha 14 de julio de 2014, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para atender gastos de traslado por un nuevo período a 36 familias de campamentos pertenecientes a los proyectos habitacionales "Altos del Sol I" y "Altos del Sol II", ambos de la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota.
- h) La Resolución Exenta N° 0891, (V. y U.), de fecha 09 de febrero de 2015, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para atender gastos de traslado por un nuevo período a 33 familias de campamentos pertenecientes a los proyectos habitacionales "Altos del Sol I" y "Altos del Sol II", ambos de la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota
- i) El Oficio Ord. N° 1.432, de fecha 02 de junio de 2015, del Director (P. y T.) del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita extensión al subsidio de traslado y albergue transitorio para las familias que habitaban campamentos de la ciudad de Arica y que se encuentran adscritas a los proyectos "Altos del Sol I", Etapas I y II y "Altos del Sol II", en el sentido de extender por 06 meses la asignación otorgada anteriormente, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que las familias adscritas a los proyectos identificados en tabla siguiente, fueron beneficiadas mediante las Resoluciones citadas en los Vistos c), d), e), f), g) y h) con subsidios tendientes a financiar los gastos de traslado o erradicación transitoria;

NOMBRE PROYECTO	CODIGO DE PROYECTO
Altos del Sol I, Etapa I	99568
Altos del Sol I, Etapa II	99571
Altos del Sol II	99579

- b) Que durante el año 2012, se cerraron tres de los seis campamentos catastrados el año 2011 en la Región de Arica y Parinacota. En el año 2013, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo asumía, hasta la entrega de las viviendas definitivas, el compromiso de financiar arriendos para las familias que salieron de los campamentos;
- c) Que los recursos adicionales otorgados no alcanzan a cubrir los gastos para el segundo semestre del año 2015, lo que podría significar que las familias queden sin albergue transitorio y puedan repoblar otros campamentos, considerando que aún no culminan las obras de construcción de las viviendas definitivas;
- d) Que, luego de solicitar a la Región ratificar nómina de familias incluidas en el Oficio citado en el Visto i), precedente, solicitan eliminar de la lista al Sr. Alberto Gregorio Mamani, Cedula de Identidad N° 16.-224.113-3 por las razones que se indican en correo adjunto al Oficio mencionado, dicto la siguiente

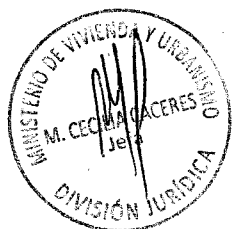


RESOLUCION:

1. Asígnase un subsidio adicional por un monto de hasta lo señalado en la tabla que se indica a continuación, para las 32 familias de la Región de Arica y Parinacota beneficiadas mediante las resoluciones indicadas en los Vistos c), d), e), f), g) y h) de esta resolución, para los efectos de extender los gastos que irrogue su albergue transitorio, y que se identifican en el siguiente cuadro:

N°	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Rut	DV	Monto UF
1	AÍDA	BLANCO	TUPA	14581277	1	36
2	EVA	BLANCO	TUPA	18240116	1	36
3	EUSEBIO	CANQUI	ATAHUICHIU	22228043	5	36
4	GINNA ALEJANDRA	CECCI	FELIPE	16469523	9	36
5	SERGIO	CHAMBI	CONDORI	14518582	3	36
6	CAROLINA	CHOQUERA	MAMANI	21062063	k	36
7	FABIÁN	CHOQUERA	MAMANI	19354654	4	36
8	VICTOR	CHUQUICHAMBI	COLQUE	15001254	6	36
9	ALEJANDRA	CONTRERAS	CHUQUICHAMBI	17553109	2	36
10	JOCELYN ROSA	GARNICA	CALLE	16223983	k	36
11	PAULINA ZUNILDA	GAVIÑO	SANCHEZ	14105394	9	36
12	GLORIA	GREGORIO	GREGORIO	17370451	8	36
13	MARIA	GREGORIO	GREGORIO	17115362	k	36
14	YENY	GREGORIO	BELTRÁN	17115022	1	36
15	YESENIA	HUANCA	CALISAYA	17368390	1	36
16	DAMIÁN	LÁZARO	VILCA	4087637	5	36
17	ROXANA	LOVERA	POCA	22457673	0	36
18	CRISTIÁN	MAMANI	POCA	16467730	3	36
19	VERÓNICA	MARCA	COPA	17096025	4	36
20	RAFAEL DAMASO	MEDINA	CORRALES	13006161	3	36
21	RAMÓN SEGUNDO	PINTO	GODOY	7398551	k	36
22	ALEJANDRA	SANCHES	NINA	15001324	0	36
23	PEDRO	SANCHES	NINA	10926686	8	36
24	MANUEL CENOBIO	SANCHES	NINA	10926685	K	36
25	SAMUEL	SANCHES	NINA	15001240	6	36
26	SERGIO NICOLAS	SANCHES	NINA	15001323	2	36
27	MARIANA	SANCHES	RIVERA	17553440	7	36
28	CAMILA	SEPÚLVEDA	REINALDO	16467761	3	36
29	MIGUEL	TERRAZAS	GARCIA	9640430	1	36
30	JUAN	VILCA	SANCHES	17829870	4	36
31	VIRGINIA LETICIA	YAVI	CHOQUE	14687876	8	36
32	FERNANDO	YUCRA	HUANCA	4877732	5	36

2. Le corresponderá al SERVIU de la Región de Arica y Parinacota determinar los mecanismos de pago de los subsidios adicionales otorgados mediante la presente resolución, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación. El monto definitivo a pagar será determinado según el valor de la Unidad de Fomento a la fecha de hacerse efectivo el pago.



3. Los subsidios adicionales asignados mediante la presente resolución, correspondientes a 1.152 Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Arica y Parinacota, para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*[Signature]*  
**SABALL ASTABURUAGA**  
 MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



**TRANSCRIBIR**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA
- SEREMI REGION DE ARICA Y PARINACOTA
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY 20.285 ART. 7°
- OFICINA DE PARTES



**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

*[Signature]*

**JAIME ROMERO ÁLVAREZ**  
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO